

Perspectiva general de la NRMF 41 de la NAPPO

Aplicación de enfoques de sistemas para manejar el riesgo de plagas relacionado con la movilización de productos forestales

Finalidad: La NRMF 41 tiene como finalidad explicar la forma de elaborar e implementar un enfoque de sistemas para disminuir el riesgo de entrada de plagas forestales a los países miembros de la NAPPO, a través del comercio internacional. Un enfoque de sistemas combina diversas medidas para disminuir las plagas en distintas etapas de la cadena de producción de productos forestales.

Contenido: La NRMF 42 consta de dos partes: **el cuerpo de la norma**, el cual esboza los requisitos generales para la elaboración e implementación de un enfoque de sistemas para productos forestales (ESPF) y el **Apéndice 1**, el cual brinda ejemplos de medidas de disminución del riesgo que pueden utilizarse en el ESPF.



Resumen de la NRMF 41: La elaboración e implementación de un ESPF precisa del entendimiento de los riesgos que representan varias plagas en cada etapa de la cadena de producción de productos forestales, y el conocimiento de cuándo, dónde y cómo se pueden aplicar eficazmente las medidas de disminución de plagas. También requiere un entendimiento de las partes que necesitan participar (las ONPF de los países importador y exportador, los representantes de la comunidad científica, los productores, procesadores y expedidores de la industria) y de sus respectivas funciones y responsabilidades en la elaboración del ESPF, la implementación de sus medidas de disminución de plagas, la documentación de su aplicación y la facilitación apropiada del monitoreo y la supervisión.

Resumen del apéndice 1: El apéndice 1 presenta ejemplos de las medidas de disminución del riesgo de plagas que se aplican en diferentes puntos de la cadena de producción de productos forestales y que se pueden combinar en un ESPF. **Las medidas precosecha** podrán incluir el monitoreo de plagas y las buenas prácticas de manejo forestal, por ejemplo, la eliminación de árboles infestados o que no estén sanos. **Las medidas durante la cosecha** podrán comprender el establecimiento de áreas libres de plagas o áreas de baja prevalencia de plagas y el cálculo de la cosecha para que coincida con la presión baja de la población de plagas. **Las medidas poscosecha** podrán incluir el procesamiento y la protección oportunos de los productos forestales después de la cosecha, y el uso de feromonas que disuadan el ataque de insectos. **Las medidas de producción** podrán comprender la eliminación de la corteza y de ramas y la aplicación de tratamientos con calor, de irradiación, de fumigación o la inmersión contra hongo, a los productos forestales, entre otros. **Las medidas de almacenamiento antes del envío** podrán incluir el tiempo limitado de almacenamiento, el envío de productos forestales cuando las plagas no están activas y la realización de la inspección previa al envío. **Las medidas de transporte** podrán comprender la protección y/o el tratamiento de los productos forestales durante el transporte y la limpieza de los contenedores. **Las medidas posterior al envío** podrán incluir las condiciones de almacenamiento que prevengan la dispersión de plagas y el uso y la distribución limitados de los productos forestales, entre otros.



Recomendamos que lea la NRMF 41 para obtener una descripción más completa de los procesos para elaborar e implementar un ESPF, así como una lista completa de medidas de disminución de plagas para los productos forestales.

Foto cortesía de Doo-Hyung Lee <https://www.ars.usda.gov/oc/images/photos/mar15/d3398-1/>; diagrama de Meghan Noseworthy.